MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
Email secretariageneral@municipalidadsancristobal.gov.py
municipalidadsancristobal2021@gmail.com

ADENDA N° 01 AL CONTRATO BIENES N° 03/2022" ADQUISICION DE POLLITOS" ID 418368.

Conste por el presente documento, que modifica los términos del Contrato Bienes N.º 03/2022, celebrado por una parte por la **Municipalidad de San Cristóbal**, a quien en adelante se la denominará **LA ENTIDAD**, con R.U.C. N.º **80044347-0**, con domicilio legal en Ruta de la Integración Py 10, km 2,5, Barrio San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal; representado para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Valcir Roberto Pelizza identificado con C.I.N° 4.713.430** y la **Secretaria General la Sra. Liz Lorena Gomes Avalos identificada con C.I.Nº 4.108.659,** y por la otra parte la Empresa **AGROMEN S.A. con RUC Nº 80020791-2**, debidamente representado por **el Sr. José Reginaldo Sacoman,** con C.I.Nº 4.913.769, según Poder Especial; a quien en adelante, se le denominará **EL PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

Las partes que otorgan el presente documento, en la ciudad de San Cristóbal, a los treinta y un días del mes de octubre del Dos Mil Veintidós, suscribieron el Contrato Bienes N° 03/2022, para la provisión de pollitos para la Municipalidad de San Cristóbal, según las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, de la Adjudicación Por Contratación Directa N° 08/2022 con ID 418368.

Mediante el Dictamen de la UOC, la jefe, de Adquisiciones de esta Municipalidad, eleva informe sobre los antecedentes del contrato suscripto originalmente y así mismo menciona sobre la ampliación de presupuesto para el rubro que afecta al contrato y la necesidad de realizar la ampliación del monto adjudicado en el porcentaje establecido en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Reglamento de la Ley2051/03 de Contrataciones de Contrataciones Públicas. -

ARTÍCULO 63 , establece que Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos-..

CLAUSULA SEGUNDA:

AGROMEN S.A.
RUTA Nº2 KM 7
RUC 80020791-2

Las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Contrato Bienes N° 03/2022:

CLAUSULA 6: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Por el presente contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a suministrar los bienes requeridos en el proceso a **LA ENTIDAD**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Condiciones del llamado que rigieron el referido proceso al igual que lo ofertado en su propuesta técnica y económica. Los conceptos e importes se detallan en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
Email secretariageneral@municipalidadsancristobal.gov.py
municipalidadsancristobal2021@gmail.com

		Adjudicado según contrato					Calculo para Adenda 01				
Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	POLLITO	UNIDAD	UNIDAD	15.000	4.300	64.500.000	UNIDAD	UNIDAD	1.500	4.300	6.450.000
			Total			64.500.000		Total			6.450.000

TOTAL, MONTO AMPLIADO = Gs. 6.450.000

El monto total a ampliar por el concepto de adquisición de pollitos del presente Contrato, asciende a la suma de G. 6.450.000 (**guaraníes, Seis millones cuatrocientos cincuenta mil**), quedando el monto **total a pagar** en el presente ejercicio fiscal por las sumas del Contrato original más la Adenda N° 01 G. **70.950.000** (**guaraníes Setenta millones novecientos cincuenta mil**).

CLAUSULA TERCERA

Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de BIENES N° 03/2022, se mantienen vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben este documento en tres ejemplares de igual tenor y para un mismo efecto, a los siete días del mes de diciembre del Dos mil veintidós.

Ela Larissa Gomes
Secretaria General

Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal

AGROMEN S.A.
RUTA N° 7 KM 3 7
RUC 80020791-2

José Reginaldo Sacoman
Proveedor

Escaneado con CamScanner